



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, deben mantener actualizados todos los datos en materia financiera, presupuestal, administrativa, jurídica, de planeación, estadísticas, estrategias comerciales, y demás, por lo tanto para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, es indispensable y de mucha necesidad tener día a día el **Servicio de Mensajería Expresa** y así estar en contacto permanente con los Entes de Control, las Entidades Gubernativas, Judiciales y con toda la red de distribuidores en donde hace presencia la Lotería del Huila.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y en Especial la Ley 1369 de 2009; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Servicio Postal, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA, DECONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS LEGALES DE LA LEY 1369 DE 2009, DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CAJAS, MERCANCIAS EN GENERAL, QUE NECESITE TRANSPORTAR LA LOTERIA DEL HUILA EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE APROBADA POR LA EMPRESA.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Entregar oportunamente los Artículos, documentos, cajas y mercancía en general objeto del presente contrato en excelente calidad a sus destinatarios **2).**- Cumplir con todas las características de mensajería expresa que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. 2).- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, El Decreto 0734 de 2012, y **la Ley 1369 de 2009.**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas ha determinado que el valor total por el SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA, DECONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS LEGALES DE LA LEY 1369 DE 2009, DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CAJAS, MERCANCIAS EN GENERAL, QUE NECESITE TRANSPORTAR LA LOTERIA DEL HUILA EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE APROBADA POR LA EMPRESA, debe ser Hasta \$ 8.000.000 por el termino que resta del año 2013 o hasta que se agote el valor oficial presupuestado.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.
Ley 1369 de 2009.
Decreto 0734 de 2012

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsible a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A) El cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año. **C). Salarios y prestaciones sociales** equivalente al (5%) del valor del contrato y Tres (03) años más, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Mayo de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com